

REF: PERTENENCIA No. 2022-00103

DEMANDANTE: JORGE TULIO VELOZA BENAVIDEZ

DEMANDADOS: HERED. INDETER. DE ROSA JULIA BENAVIDES DE VELOZA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. - Supatá, 23 de enero del 2024. Al despacho de la señora Jueza el proceso referenciado, para proceder a resolver la solicitud instaurada por el Dr. Neys Sarmiento Jiménez, en respuesta al requerimiento de posesión del cargo de curador Ad litem que le fue designado. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA

Supatá, Veintitrés (23) de enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

De acuerdo al informe secretarial, y de conformidad a las razones expuestas por el Dr. Neys Sarmiento Jiménez. Este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR las razones expuestas por el Dr. Neys Sarmiento Jiménez, por las cuales le impiden posesionarse como Curador Ad Litem, conforme la designación efectuada por este Despacho mediante auto calendarado ocho (08) de septiembre de 2023.

SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud realizada por el togado previamente aludido; por consiguiente se procede a nombrar como CURADORA AD-LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA JULIA VELOZA BENAVIDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDGAR JULIO VELOZA BENAVIDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLAUDIO HUMBERTO VELOZA BENAVIDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMADEO VELOZA BENAVIDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO, a la Doctora SAILEN ENITH SARMIENTO SUAREZ C.C No. 1022398534, y T.P No 360242 del C. S de la J, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y las etapas

procesales correspondientes; cumplidos los requerimientos del Artículo 293 desarrollado en el 108 del C.G. del P.

Comuníquese esta designación, désele posesión del cargo, lo anterior de acuerdo a lo prescrito en la normatividad en comento, adicionalmente se hace la advertencia de la gratuidad de la función del auxiliar de la justicia como lo indica el artículo 48 numeral 7 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



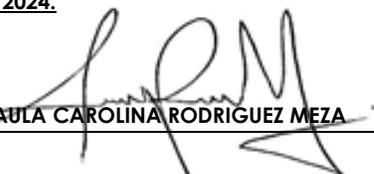
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATÁ - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 003
Hoy 24 de enero del 2024.

La Secretaria,



PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA